

P. civil 1095/50 /

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1939.-

Núm. 1.493.-

APELLIDOS

NOMBRE

AGUILAR

JOSE

APODO

ROGER

FILIACION

REFERENCIA AUTORIDAD MILITAR. -

Ex. 6992, 434 54

2

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales, conducta en todos los aspectos y actuación en relación con el Movimiento, del detenido de JOSÉ AGUILAR ROGER, vecino de Camarera de la Sierra, antes y después de iniciado el mismo, haciendo constar su filiación completa, prisión en que se encuentra, fecha y causas de su detención.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 6 de Mayo de 1939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Autoridades Locales.-

Guardia Civil
Destacamento de Riodeva

1492
Excmo Señor:

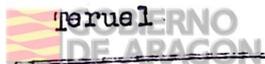
En cumplimiento a cuanto se ordena en su superior escrito de fecha 6 del actual, numero 6354, dimanante de Secretaria de Orden Publico, interesando los antecedentes politico-sociales del vecino de Camarena de la Sierra JOSE AGUILAR ROGER, tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E., que de las gestiones practicadas, resulta: que dicho individuo antes del Movimiento; pertenecio a varios Partidos de izquierdas, siendo incansable propagandista de las ideas marxistas, que despues se afilio a la U.G.T., formo parte del Comité Rojo de su residencia, fue teniente en las filas rojas y el dia 30 de Abril pasado, fue detenido por fuerza del cuerpo y conducido a Teruel a disposicion del Sr. Auditor de Guerra, por aparecer complicado en el asesinato de Jose Navarrete y Avelino Zurriaga, cometido el dia 28 de Agosto de 1.936, considerandosele como muy peligroso.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Riodeva a 15 de Mayo de 1.939
Año de la Victoria.

El Cabo.

Juan Linares

Excmo Sr, Gobernador Civil de la provincia de



Filiación del detenido

José Aguilar Roger, de 36 años de edad, casado, profesión
oficios varios, hijo de Mateo y de Lorenza, natural de Sarri-
na y vecino de Sarriena de la Sierra, con anterioridad
al movimiento revolucionario perteneciente a Izquierda Republica-
na y después a la U.G.T.. Con posterioridad de haberse el
caso de miembro del comité revolucionario. Trabajó en
las siembras hasta haberse alistado a las milicias y de die-
siete años de edad de sus hijos: Juan José y María
y Abilio Currión, inscribiéndose sus hijos en el caso.
en fecha 27-4-1939. A disposición de la Audiencia Civil, re-
contrándose preso en la cárcel de Sarriena.

Informe

1911

Don Plácido Esteban Pringuera Juez Municipal de este Juzgado en contestación a su escrito nº. 6332 con fecha 6 de mayo último sobre los antecedentes políticos, sociales, conducta, en todos los aspectos y actuación en relación con el movimiento provincial del detenido José Aquilino Roger ve rino de Camarera de la Sierra, dicho individuo perteneció antes del movimiento a I.R. y después a la U.P.C. desempeñó el cargo jefe de los miembros del primer frente revolucionario siendo su actuación por sus vastos conocimientos en los requirimientos de pases y ganados muebles e inmuebles contribuyó a los quejas de los imágenes y cosas religiosas siendo su conducta indeseable al movimiento nacional, marchando voluntariamente a las fuerzas rojal desempeñando el cargo de Comisario de Carabineros y últimamente de oficial.

En vista de lo expuesto lo firmo en Camarera de la Sierra a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve

Año de la Victoria

al Juez

Plácido Esteban



